



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 203 -2022-GGR-GR PUNO

11 NOV. 2022

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3973-ORAJ-2022, sobre autorización de viaje para la participación de la visita guiada a la Planta de Baterías de ION de LITIO y la Planta SENKATA del Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1° señala que: "La autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Reglamento". Asimismo, el artículo 2° señala: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...) Sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 11° numeral 1 señala: "(...) 11.1. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los numerales 3.7.1 y 3.7.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, mediante Oficio N° 577-2022-GR PUNO/GRDE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitan la autorización Oficial de viaje para la participación de visita guiada a la planta de baterías de ION de LITIO de Bolivia;

Que, mediante Plan de viaje a la planta de Bacterias de ION LITIO en POTOSI – BOLIVIA, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se tiene como objetivos: el intercambio de experiencias entre organizaciones gubernamentales de los países de Bolivia y Perú, considerando que esta visita contribuirá al desarrollo económico de la Región de Puno;

Que, estando a lo expuesto y siendo de interés institucional para el Gobierno Regional de Puno, este despacho ha visto por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios al estado Plurinacional de Bolivia, por el periodo comprendido del 13 de noviembre hasta el 16 de noviembre





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 203 -2022-GGR-GR PUNO

11 NOV. 2022

Puno,



del presente año 2022, a los funcionarios y servidores que conforman la relación de 06 personas que integran la delegación, ello conforme se indica en el Oficio N° 577-2022-GR PUNO/GRDE – ANEXO 01, detallado en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	DNI
1	Dante Atilio Salas Avila	Director Regional de Energía y Minas de Puno	29683848
2	Juan Carlos Chipana Quispe	Sub Director de Asuntos Ambiental de la DREM Puno	01548589
3	Adolfo Mitta Corrales	Fiscalizador Ambiental de la DREM Puno	29237871
4	Nicolás Jaime Mamani Paredes	Sectorista de la G.R.	02382731
5	Juan Choquehuanca Arocupita	Experto Administrativo II	44903987
6	Katherine Valentina Mamani Amesquita	Asistente Administrativo	70024112

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios al estado Plurinacional de Bolivia, para participar en las actividades señaladas en el Plan de viaje a la planta de Baterías de ION LITIO - POTOSI y Planta SENKATA – LA PAZ, respecto al uso del Gas, a los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Puno conforme al octavo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los funcionarios y servidores, deberán presentar el informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELVIS ÉLMER CONDORI ARDILES
GERENTE GENERAL REGIONAL

